



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 036 2016-MIMP-PNCVFS-DE

Lima 27 JUL. 2016

VISTOS:

La Nota N° 1874-2016-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS de la Unidad de Atención Integral frente a la Violencia Familiar y Sexual, el Pedido de Servicio N° 00432 de la Unidad de Atención Integral frente a la Violencia Familiar y Sexual, el Informe N° 246-2016-PNCVFS/UA-SUL de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 589-2016-MIMP/PNCVFS-UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 329-2016-PNCVFS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 004-2016-MIMP-PNCVFS-DE de fecha 20 de enero de 2016 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual- PNCVFS, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2016. Asimismo, con las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N° 011, 014, 023 y 031-2016-MIMP-PNCVFS-DE se aprobaron la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016;

Que, a través del Pedido de Servicio N° 00432, la Unidad de Atención Integral frente a la Violencia Familiar y Sexual solicitó la contratación del "Servicio de Atención para Eventos Diversos para Capacitación a los Operadores de los CEM" a nivel nacional; sin embargo mediante Nota N° 1874-2016-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS, manifiesta que, debido al déficit presupuestal presentado en la genérica de gastos de bienes y servicios del presente año fiscal, se ha procedido a priorizar la atención de otros gastos que implican la sostenibilidad de los servicios a nivel nacional y el cumplimiento de las actividades programadas en el POI 2016, por lo que solicita la exclusión del PAC 2016 el procedimiento de selección de servicio de internet inalámbrico, toda vez que se ha realizado una reprogramación de metas institucionales;

Que, mediante el Informe N° 246-2016-PNCVFS/UA-SUL, la Sub Unidad de Logística señala que respecto a la indagación de mercado para la **"CONTRATACIÓN DEL HOTEL PARA EVENTO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A OPERADORES DE LOS CEM NIVEL NACIONAL"**, se determinó el valor estimado correspondiente a un procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, por el importe de S/ 72,089.40 (Setenta y dos mil ochenta y nueve con 40/100 Soles); el mismo que cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente emitida por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, por lo cual recomendó incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2016 el nuevo procedimiento de selección, considerándose para el



presente caso la causal de *reprogramación de las metas institucionales propuestas*, toda vez que el referido procedimiento no se incluyó en la programación inicial y que su requerimiento se sustenta en los saldos disponibles de libre afectación; asimismo, señala que la contratación del **"SERVICIO DE INTERNET INALÁMBRICO"**, se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones 2016 en el ítem 22, como una Adjudicación Simplificada, por la suma de S/. 90,000.00, sin embargo el área usuaria ha informado que debido al déficit presentado en las genéricas de gasto de bienes y servicios del presente año fiscal, han procedido a priorizar la atención de otros gastos que implican la sostenibilidad de los servicios a nivel nacional en cumplimiento de las actividades programadas en el POI 2016, por lo cual es necesario excluir del procedimiento de selección del Plan Anual de Contrataciones 2016 por causal de *reprogramación de las metas institucionales propuestas*;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones una vez aprobado, éste puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. El numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando entre otros, se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en ese sentido, conforme a los documentos de vistos, resulta necesario efectuar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2016, a efectos de incluir un (1) procedimiento de selección y excluir un (1) procedimiento de selección, por las causales señaladas en los considerandos de la presente Resolución;

Que, con el informe del visto, la Unidad de Asesoría Jurídica es de opinión que la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado, se enmarca en lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del





Resolución de la Dirección Ejecutiva

Estado en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

Que, de acuerdo a lo señalado en el cuarto párrafo del literal b) del artículo 43 del Manual de Operaciones del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, aprobado con Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, la Directora Ejecutiva, en su calidad de Titular del Programa, ejerce para todos los efectos, las competencias y atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cuando dicha normativa la refiera;

Con los vistos de la Unidad de Administración, la Sub Unidad de Logística, la Unidad de Atención Integral frente a la Violencia Familiar y Sexual y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS;

SE RESUELVE


Artículo 1°.- APROBAR la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS, para el Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad con los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobada por la presente Resolución, sea publicada en el Sistema Electronico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el Plan Anual de Contrataciones originalmente aprobado.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, comunicándose al responsable de la elaboración y actualización del portal de Internet del PNCVFS.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Administración, Sub Unidad de Logística y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


AURORA AMPARO MIGUÉRUZA MINAYA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Contra la Violencia





INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

ANOMBRAMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL - PNCVFS

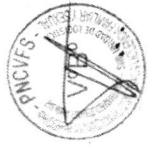
01 AÑO 2016

017/2017/PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL - PNCVFS

UNIDAD CALCULADORA: 01 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC

En las subsecciones con encabezado Azul presione CTRL + H para editar el texto

Nº ITEM REF	ANTECEDENTE	U - NO	TIPO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATEGORIA UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Incluir subsección si aplica)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COCOTADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ORGANISMO FINANCIERO DE LAS CONTRATACIONES	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA CONTRATACION			OBSERVACIONES	
																	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	CANTON		
01			03 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA		CONTRATACION DE HOTEL PARA LA RECEPCION DE LA CAPACITACION DIRIGIDA A OPERADORES DE LOS CEM A NIVEL NACIONAL	8014180700229166	SERVICIO	1.00	72.088.80	1 - Soles	00	9 - Agosto	0 - Por la Entidad					15	01	011	DAIF-VFS



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA E (200177-PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL - PNCVFS)

B) AÑO: 2016

C) SIGLAS: PNCVFS

D) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: 001732 PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL

E) UNIDAD EJECUTORA: Residencia de la Dirección Ejecutiva N° 2001732 PNCVFS TE

N.º REF.	ITEM	ANTE-CLIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CORRIGIENDO DEBERIA DE LA PRESENTACION			OBSERVACIONES
														DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRICTO	
22	1-SI	0-NO	83-ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2-SERVICIOS	SERVICIO DE INTERNET INALAMBIRICO PORTATIL	5-UNIDAD	1,00	90.000,00	1-Soles	00	6-Junio	0-Para la Entidad	SUB UNIDAD DE LOGISTICA	15	01	01	UAF-VFS

